



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0054034/2019

VISTO

El proyecto de expansión territorial de la **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO** en el Centro Regional de Estudios Superiores (CRES) con sedes en Villa Dolores y Deán Funes aprobado mediante RD 2122/19 (Rectificada y Ratificada por RHCD 320/19) ; y

CONSIDERANDO

La RD 2166/19 y RD 2122/19 (Rectificada y Ratificada por RHCD 320/19) por la cual se asignan tareas de Coordinadoras de la Carrera de **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO** en el CRES Deán Funes y Villa Dolores a la Licenciada Juliana Pozzerle y Lic. María Laura Frank respectivamente.

Que por RD 801/20 se retribuyeron dichas tareas a la Lic. Pozzerle hasta el 30.04.21 y por RD 363/20 a la Lic. Frank hasta el 31.3.21.

Que es necesario continuar con las tareas de Coordinación de la mencionada Carrera.

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación que esto implica.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E

Artículo 1°: Retribuir a la Lic. Juliana Pozzerle (Leg.55.841) las funciones de Coordinadora de la Carrera de **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO** en el CRES Deán Funes (RD 2166/19, rectificadas y ratificadas por RHCD 320/19), mediante el monto equivalente al de un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (Cod. 111), desde 01.05.21 y hasta el 31.12.21.

ARTÍCULO 2°: Retribuir a la Lic. María Laura Frank (Legajo 54510) las funciones aludidas en el Artículo 2 de la RD 2166/2019, ratificada por RHCD 320/2019, mediante el monto equivalente al de un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (Cod. 111), desde el 1° de Abril de 2021 y hasta el 31.12.21.

ARTÍCULO 3°: Imputar el monto total de las presentes erogaciones a la Fuente Contribución Gobierno Nacional (F11), inciso 1, Grupo 1312, Programa 37, Subprograma 50, Proyecto 00, Actividad 56 (A.1312.075.000.001.11.37.50.00.56.00.1.0.0.0000.1.21.3.4).

Artículo 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.